

Santa Marta Septiembre 16 de 2022

Señora.

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.

Dra. PATRICIA CAMPO MENESES.

E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SARA II
DEMANDADO: CANEL HERMANOS LIMITADA.
RADICADO: 2022-0036600
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

GAUDIS JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.853.770 de Santa Marta y Tarjeta Profesional de Abogado N° 354.029 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente el escrito, muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: en fecha 25 de Agosto de la presente anualidad se envió a este despacho por reparto la demanda de la referencia.

SEGUNDO: En fecha 8 de septiembre de la presente anualidad, el despacho lira mandamiento de pago por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$5.653.200.00).

TERCERO: En la demanda se aportó certificación del local No. 1 expedida por la administración del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SARA II por los valores de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$5.653.200.00) correspondiente al valor de las cuotas de administración, y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (4.059.873.00) correspondientes a los intereses por mora.

CUARTO: En la demanda se aportó certificación del local No. 2 expedida por la administración del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SARA II por los valores de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$5.653.200.00) correspondiente al valor de las cuotas de administración, y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (4.059.873.00) correspondientes a los intereses por mora.

QUINTO: En la Demanda se solicitó se condenara a la parte demandada al pago de la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$19.426.146.00) por concepto de capital e intereses de mora

Por lo anteriormente expuesto solicito a su señoría lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva librar mandamiento de pago por las sumas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Se sirva dar trámite a esta solicitud.

Renuncio a los términos de ejecutoria.

De usted muy atentamente.

GAUDIS JOSE HERNANDEZ MARTINEZ.
C.C. No. 1.082.853.770 de Santa Marta
T. P. de Abogado N° 354.029



Sept 16 / 2022

Señores

JUZGADO 05 PROMISCOU PEQUEÑAS CAUSAS DE SANTA MARTA.

Cordial saludo.

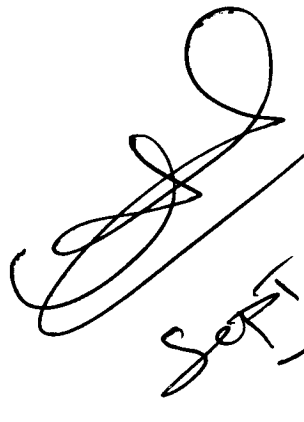
Si bien es cierto el Auto de mandamiento de pago objeto de recurso fue publicado el día 9 de septiembre de 2022 en el estado No. 081 de la misma fecha, no es menos cierto que dicho auto no se encuentra en firma y mucho menos puede predicar el despacho que el recurso presentado contra dicho auto sea extemporáneo, toda vez que,

1. La providencia no fue insertada en el estado, razón por la cual es suscrito desconoció el contenido de la misma.
2. La providencia no fue insertada en el estado electrónico toda vez que se el despacho decretó medidas cautelares.
3. Y porque tratándose de un mandamiento de pago con las anteriores consideraciones debió enviarse copia de dicha providencia a mi correo electrónico registrado con la demanda tal como lo ordena la ley 2213 de 2022.
4. El despacho remitió la copia del mandamiento de pago hasta el día 15 de septiembre de los corrientes después de la solicitud de copia de los mismos hecha por el suscrito.

Por lo anterior hay que tener en cuenta que el termino de ejecutoria del auto comenzaría ha correr desde el día 16 de septiembre.

Atentamente.

GAUDIS JOSE HERNANDEZ MARTINEZ.
C.C. No. 1.082.853.770 de Santa Marta
T. P. de Abogado N° 354.029


SEP 29/22

Milady Esther Kalil Sarmiento
Abogada

SR.

JUEZ QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SANTA MARTA.-
ESD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA COOPALMA CONTRA
WILLIAN MORENO PARDO Y OTRA.

Rad. 2021 - 00714

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ADICION DE AUTO

MILADY E. KALIL SARMIENTO, apoderada de la parte demandante, a usted con el acostumbrado respeto me dirijo para manifestarle que , estando dentro del término de ejecutoria del auto fechado **Septiembre 13 de 2022**, el cual **adicionó el auto de fecha Marzo 24 de 2022**, lo impugno a través de **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, en lo referente a lo ordenado en los numerales **SEGUNDO Y TERCERO** de la parte resolutive, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 318 del CGP, que reza en su párrafo cuarto: **"El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos"**.

Señora Jueza, las siguientes son las razones fáctico-legales del presente recurso con respecto a los **puntos nuevos numerales Segundo y Tercero** del auto impugnado.

En el numeral Segundo de la Resolutiva del auto impugnado se condena a la demandante a pagar perjuicios en abstracto, con fundamento en el artículo 283 del CGP y el 597, numeral 10, párrafo 3.-

Si bien es cierto, que las normas imponen, a quien desiste de la demanda y sus pretensiones, una condena en costas y perjuicios, no es menos cierto que tales perjuicios, deben ser concretos y demostrados.

Es una realidad probada (**anexo nuevamente las pruebas**) que la demandante solicitó Desistimiento de la acción ejecutiva, de la demanda y sus pretensiones el día **5 de Octubre de 2021**, dos meses después de haberse proferido auto de mandamiento de pago y orden de medidas cautelares, las cuales fueron radicadas en la Pagaduría correspondiente entre el **15 y el 20 de Septiembre de 2021**. Piezas

procesales que aparecen anexadas al expediente digital de la radicación. – Traigo a colación la cronología de estos actos y piezas procesales para demostrar que sólo hasta el 24 de marzo de 2022, el despacho procedió a decretar la terminación del presente proceso por desistimiento y condenar en costas a la demandante.- Es decir, que **después de 5 meses y 19 días**, contados a partir de la presentación del escrito de desistimiento, el despacho se pronunció con la terminación del mismo.

Pero, dentro de ese espacio de tiempo, que pudo no haber corrido en contra de la parte demandada, la suscrita demandante, interpone el día 10 de Noviembre de 2021, un recurso de reposición contra el auto fechado 5 de noviembre de 2021, por el cual se corrió traslado de excepciones a la demandante, auto que asegura el despacho tampoco existe en el expediente digital, numeral 3 del escrito de recurso, (anexo prueba de auto), el cual tampoco se tramitó por el despacho.

En vista del silencio del juzgado y ante el inexplicable avance del trámite del proceso, nuevamente la suscrita demandante, eleva solicitud de reiteración de desistimiento, el cual también queda sin respuesta.

Posteriormente, se fija fecha para audiencia, el día 24 de febrero de 2022, la cual no se llevó a cabo y se volvió a señalar para el 17 de Marzo de 2022, fecha en la cual, la suscrita eleva reiteración de desistimiento.

Posteriormente, hasta el auto fechado 24 de marzo de 2022, se acepta el desistimiento de conformidad con el artículo 316 del CGP.

Desconozco las razones por las cuales no aparecen anexados al expediente digital, algunas piezas procesales claves que fundamentan el dicho de la demandante, pero ésta no puede ser responsable de perjuicios por hechos de omisión que no le son atribuibles. La demandante estuvo de manera constante y reiterativa insistiendo al despacho sobre el pronunciamiento del desistimiento, con lo cual se hubiera evitado un mal mayor al demandado.

Reitero, las omisiones nombradas no son atribuibles al demandante, pues las piezas procesales se enviaron oportunamente al despacho.

Ahora, la conducta desplegada por la parte demandante, fue oportuna y diligente, insistiendo, reiterando la terminación del proceso; con la buena fe que siempre imprime a su gestión judicial.

Con respecto al Numeral Tercero de la parte resolutive, en donde se ordena compulsar copias del expediente a la Fiscalía para investigar a la Representante Legal y al Consejo Superior de la Judicatura para investigación a la apoderada demandante, por un supuesto Fraude procesal, le manifiesto que no existe ni existió temeridad o mala fe en la presentación de la demanda o en la reiterada solicitud de desistimiento. Por otro lado, no se probó la indebida integración del título valor base de recaudo.

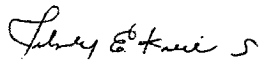
Por la anterior razón, solicito:

PETICION

1.- Revocar los numerales segundo y tercero del acto impugnado por las razones antes impugnadas.

Atte:

DRA


MILADY E. KALIL SARMIENTO
C.C. No. 22.436.314
T.P.No. 73.967 C.S.Jud
E-mail: miladykalil@hotmail.com



Message not in a folder

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a



> Favoritos



> Carpetas



Bandeja de entra... 233



Correo no deseado 7



Borradores



Elementos enviados



Postpuesto



> Elementos elimina... 44



Archivo



Notas 119

FB

Historial de conversa...

REPARTO COOPALMA...

Suscripciones de RSS

Carpeta nueva



> Grupos



SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA ACCION EJECUTIVA 714-2021



milady kalil

Mar 5/10/2021 3:07 PM

Para: Juzgado 05 Promiscuo Pequeñas Causas - Magr

SOLICITUD DE DESISTIMI...

219 KB

DRA.

Milady E. Kalil Sarmiento
Abogada
Correo E.
miladykalil@hotmail.com
CEL. 3006332722

Responder

Reenviar

gab.

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



PETICION:

Por todo lo anterior sirvase señor juez

PRIMERO: Sirvase revocar en su totalidad el auto impugnado, de fecha 05 de noviembre del 2021 y en su lugar dictar auto que ordene la terminación del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 314, 318, 161, 163 del CGP.
- Artículo 29 CN.

ANEXOS

- Anexo a la presente, pantallazo del envío del correo electrónico con la solicitud de desistimiento a la acción ejecutiva contra los demandados, enviado en fecha 05 de octubre del 2021 al correo electrónico del despacho

Sirvase señor juez, acceder a mi pedido y darle el trámite de ley a este escrito. -

Att.

Dra.

MILADY E. KALIL S.

C.C: 22.436.314

T.P: 73.967 del C.S de la Jud

Hotmail

Buscar



Inicio

Responder



Eliminar



Archivo



Mover a



Favoritos



Carpetas



Bandeja de entra... 233



Correo no deseado 7



Borradores



Elementos enviados



Pospuesto



Elementos elimina... 44



Archivo



Notas 119

FB

Historial de conversa...

REPARTO COOPALMA...

Suscripciones de RSS

Carpeta nueva



Grupos



SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA ACCION EJECUTIVA 714-2021



milady kalil

Mar 5/10/2021 3:07 PM

Para: Juzgado 05 Promiscuo Pequeñas Causas - Magd

SOLICITUD DE DESISTIMI...

219 KB

DRA.

Milady E. Kalil Sarmiento
Abogada
Correo E.
miladykalil@hotmail.com
CEL. 3006332722

Responder

Reenviar

gab.

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



SEÑORA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPT MULTIPLE

J05PRPCSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SANTA MARTA- MAGDALENA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE

COOPALMA

DEMANDADO

WILLIAM MORENO Y YASMINA PEREA

RADICADO

2021-714

ASUNTO

REITERACION EN DESISTIMIENTO DE LA
ACCION EJECUTIVA

MILADY E. KALIL SARMIENTO, apoderada de la parte demandante, a usted con todo respeto me dirijo para **REITERAR** al despacho; la solicitud de **DESISTIMIENTO DE LA PRESENTE ACCION EJECUTIVA** en contra de los demandados, la cual fue enviada al correo electrónico del despacho en fecha **05/oct/2021**, además para manifestarle nuevamente que en virtud al poder conferido por la **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COOPERATIVA COOPALMA**, y allegado al correo electrónico del despacho hoy **17 de marzo del 2022**; que con fundamento en el Artículo 314 del Código General del Proceso, reitero de manera expresa y voluntaria que reitero y desisto expresamente a la acción ejecutiva instaurada en contra de los demandados **WILLIAM JORGE MORENO PARDO**, identificado con la CC. No. 12.539.685 y **YASMINA DE JESUS PEREA NUÑEZ**, identificada con la C.C. No. 36.551.653.

Por lo anterior **SOLICITO**:

1. Decrétese la terminación del presente proceso.
2. Que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en contra de los demandados.
3. Que se archive el proceso.

Sírvase señor juez, acceder a mi pedido y darle el trámite de ley a este escrito.

ANEXO: Pantallazo de envío de solicitud en fecha 05/oct/2021, pantallazo de envío de poder y cámara de comercio de la cooperativa.

Atte:

Milady E. Kalil S.

MILADY E. KALIL S.

CC No. 22.436.314 B/quilla

TP No. 73.967 C.S.Jud.

miladykalil@hotmail.com

14/9/22, 12:25

Correo: milady kalil - Outlook

Elemen... 2021-714

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bande... 236

Correo n... 8

Borrado... 10

Elementos...

Postpuesto

Elemen... 256

Archivo

Notas 124

FB

Historial d...

REPARTO C...

Suscripcio...

Crear carpe...

Grupos

Nuevo grupo

APORTA PODER RADICADO 2021-714



milady kalil

Para: Juzgado 05 Promiscuo Pequeñas Causas - Magdalena - Santa Marta

Jue 17/09/2022 10:54 AM

APORTA PODER-RADICADO... 2 MB

DRA.

Milady E. Kalil Sarmiento
Abogada
Correo E. miladykalil@hotmail.com
CEL. 3006332722

Responder

Reenviar

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



SEÑOR (A) JUEZ
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA- MAGDALENA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPALMA
DEMANDADO	WILLIAM MORENO Y JASMINA PEREA
RADICADO	2021-714
ASUNTO	SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA ACCION EJECUTIVA

MILADY E. KALIL SARMIENTO, apoderada de la parte demandante, a usted con todo respeto me dirijo para manifestarle que con fundamento en el Artículo 314 del Código General del Proceso, desisto expresamente a la acción ejecutiva instaurada en contra de los demandados **WILLIAM JORGE MORENO PARDO**, identificado con la CC. No. 12.539.685 y **YASMINA DE JESUS PEREA NUÑEZ**, identificada con la C.C. No. 36.551.653.

Por lo anterior **SOLICITO**:

1. Decrétese la terminación del presente proceso.
2. Que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en contra de los demandados.
3. Que se archive el proceso.

Sírvase acceder a mi pedido y darle trámite de ley a este escrito.

Cordialmente,

MILADY E. KALIL S

C.C: 22.436.314

T.P: 73.967 del C.S d la Jud.

miladykalil@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

5 NOV 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPERATIVA MULTIACTIVA
COOPALMA CONTRA WILLIAM JORGE MORENO PARDO Y OTRA.- RAD. No.
00714-21.-

Dar por notificada por conducta concluyente a la señora YASMINA PEREA NUÑEZ,
De otro lado, reconocer personería jurídica al doctor CARLOS IVAN QUINTERO
MUÑOZ, como apoderado de los demandados.

De las excepciones de mérito presentadas por los demandados WILLIAM JORGE
MORENO PARDO y YASMINA PEREA NUÑEZ correr traslado al ejecutante por el
término de diez (10) días, tal y como lo ordena el art. 443 del C G del P, para que
se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

2976

Outlook

Buscar



Mensaje nuevo

Responder



Eliminar



Archivo



Mover a



Favoritos



kelly tatiana altamar ...



Correo no deseado 1



Bandeja de entr... 265



Elementos enviados



Elementos elimi... 148

Agregar favorito



Carpetas



Bandeja de entr... 265



Correo no deseado 1



Borradores 3

Elementos enviados

Pospuesto

> Elementos elimi... 148

Archivo

Notas 120

FB

Historial de conversa...

REPARTO COOPALM...

Suscripciones de RSS

Carpeta nueva

RECURSO DE REPOSICION Y EN
SUBSIDIO APELACION 2021-714

milady kalil

Mié 10/11/2021 2:45 PM



Para: Juzgado 05 Promiscuo Pequeñas Causas - Magdale



RECURSO DE REPOSICIO...

642 KB



DRA.

Milady E. Kalil Sarmiento
Abogada
Correo E.
miladykalil@hotmail.com
CEL. 3006332722

Responder

Reenviar

296

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



HONORABLE JUEZ
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA- MAGDALENA
E. S. D

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPALMA
DEMANDADO	WILLIAM MORENO PARDO Y YASMINA PEREA
RADICADO	2021-714
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

MILADY E. KALIL SARMIENTO. Apoderada de la parte demandante, a usted muy respetuosamente me dirijo para manifestarle que estando dentro del término legal de la ejecutoria del auto fechado 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 y notificado por estado el 08 DE NOVIEMBRE de la misma anualidad el cual corre traslado de las excepciones dentro del proceso de la referencia, lo impugno mediante el **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, para que se revoque en su totalidad, como la parte motiva como la resolutive y se ordene en su lugar AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO, por los siguientes argumentos:

PRIMERO: En fecha 05 de octubre del 2021, la suscrita envió al correo del despacho, un memorial donde se solicitaba al despacho "**Decretar la terminación del presente proceso**", toda vez que se manifestó expresamente en el escrito que se desistía expresamente a la acción ejecutiva en contra de los demandados.

La anterior solicitud se hizo con fundamento en el Art. 314 del Código general del proceso que manifiesta que se puede hacer esa solicitud en *cualquier momento del proceso, siempre que no se haya dictado sentencia que haya puesto fin a dicho proceso*.

Por lo anterior, la solicitud se realizó y se envió al despacho dentro del terminando señalado por la norma citada, puesto que en el presente proceso aún no se ha proferido sentencia que ponga fin al mismo.

SEGUNDO: Ahora bien, el despacho mediante auto impugnado, fechado 5 de noviembre del 2021, corre traslado de la contestación de la demanda presentada por la parte demandante, sin haberle dado trámite a la solicitud presentada por la suscrita en fecha 05 de octubre del 2021.

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



SEÑOR (A) JUEZ
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA- MAGDALENA
E. S. D

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPALMA
DEMANDADO	WILLIAM MORENO Y JASMINA PEREA
RADICADO	2021-714
ASUNTO	SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA ACCION EJECUTIVA

MILADY E. KALIL SARMIENTO, apoderada de la parte demandante, a usted con todo respeto me dirijo para manifestarle que con fundamento en el Artículo 314 del Código General del Proceso, desisto expresamente a la acción ejecutiva instaurada en contra de los demandados **WILLIAM JORGE MORENO PARDO**, identificado con la C.C. No. 12.539.685 y **YASMINA DE JESUS PEREA NUÑEZ**, identificada con la C.C. No. 36.551.653.

Por lo anterior **SOLICITO**:

1. Decrétese la terminación del presente proceso.
2. Que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en contra de los demandados.
3. Que se archive el proceso.

Sírvase acceder a mi pedido y darle trámite de ley a este escrito.

Cordialmente,

Milady E. Kalil S

MILADY E. KALIL S
C.C: 22.436.314
T.P: 73.967 del C.S d la Jud.
miladykalila@hotmail.com

14/9/22, 12:26

Correo: milady kalil - Outlook

Elemen... 2021-714

Mensaje borrado

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

↑

↓

Favoritos

Carpetas

Bandeja... 236

Correo en... 8

Borrado... 10

Elementos...

Postpuesto

Elemen... 256

Archivo

Notas 124

FB

Historial d...

REPARTO C...

Suscripcio...

Crear carpe...

Grupos

Nuevo grupo

REITERACION EN DESISTIMIENTO DE LA ACCION EJECUTIVA RAD 2021-714



milady kalil

Para: Juzgado 05 Promiscuo Pequeñas Causas - Magdalena - Santa Marta

←

↶

↷

...

Jue 17/03/2022 3:37 PM

REITERACION EN DESISTIME... 4 MB

DRA.

Milady E. Kalil Sarmiento

Abogada

Correo E. miladykalil@hotmail.com

CEL. 3006332722

Responder

Reenviar

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



SEÑOR (A) JUEZ

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULT

SANTA MARTA- MAGDALENA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPALMA
DEMANDADO	WILLIAM MOREO Y YASMINA PEREA
RADICADO	2021-714
ASUNTO	APORTA CERT DE RECIBIDO DE AVISO

MILADY E. KALIL S., apoderada de la parte demandante a usted con todo respeto me dirijo para manifestarle, que con el presente escrito estoy aportado **PODER**, conferido por el representante legal de la cooperativa demandante de acuerdo al lineamiento del Art 5 del Decreto 806 del 2020, para actuar de conformidad en el proceso de la referencia.

Sírvase Señor Juez darle tramite de ley a este escrito

Anexo: pantallazo de envío de poder a través de mensaje de datos y poder para actuar.

Att:

Dra.

Milady E. Kalil S.

MILADY E. KALIL S.

C.C: 22.436.314

T.P: 73.967 del C.S de la Jud.

Abogada

[illegible]

Abogada





HONORABLE JUEZ
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA-MAGDALENA E.S.D.

DEMANDANTE: COOPALMA
DEMANDADO: WILLIAM MORENO Y YASMINA PEREA
RADICADO: 2021-714
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER CONFORME AL DECRETO 806/2020

DIANA MAYERLI MARTINEZ GUARNIZO identificada con la CC No. 45.514.562 expedida en Cartagena, con correo electrónico dianamartinezguarnizo@hotmail.com, en calidad de **Representante Legal** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA**, identificada con NIT No. 900.126.400-1; y correo electrónico gerencia@coopalma.com, con el debido respeto y de acuerdo a los artículos 74 y 77 del C.G.P y el Art 5 del Decreto 806 del 2020, manifiesto a su despacho que a través del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **MILADY ESTHER KALIL SARMIENTO**, identificada con la C.C. No. 22.436.314 expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 73.967 expedida por el C.S. de la Judicatura, correo electrónico miladykalil@hotmail.com; para que inicie y lleve hasta su culminación, **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA**, identificada con NIT No. 900.126.400-1 y en **CONTRA** de: **WILLIAM JORGE MORENO PARDO**, identificado con la CC. No. 12.539.685 y **YASMINA DE JESUS PEREA NUÑEZ**, identificado con la C.C. No. 36.551.653, el cual cursa en su H. Despacho bajo el Radicado 2021-714.

Mi apoderada queda expresamente facultada para reasumir, desistir del proceso y pretensiones de la demanda, retirar la demanda, renunciar, conciliar, recibir, transigir, tachar de falsos documentos, solicitar y aportar pruebas, cobrar títulos de depósito judicial, nombrar apoderados suplentes, y las demás acciones constitucionales que se deriven del encargo.

Sírvase señor (a) juez reconocer personería a mi apoderada en los términos del presente poder. Anexo: certificado de cámara de comercio.

Otorga:

COOPALMA
NIT: 900.126.400-1

DIANA MARTINEZ GUARNIZO
CC No. 45.514.562 Cartagena
REP. LEGAL COOPALMA

Acepta:

MILADY E. KALIL S.
C.C: 22.436.314
T.P No.: 73.967 C.S de la Jud.



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA

Fecha expedición: 2022-02-08 11:28:57 *** Recibo No. 560756310 *** Num. Operación: 49-4545454545
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA BA LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022
CODIGO DE VERIFICACION 616158040



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

El presente documento es expedido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1472 de 2011.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA
SIGLA: COOPALMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ASOCIADOS SIN ÁNIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: COOPERATIVA DE ECONOMÍA SOCIAL
NIT: 800149670
ADMINISTRACIÓN LEGAL: SANTA MARTA
DOMICILIO: SANTA MARTA

MATRÍCULA - INSCRIPCION

INSCRIPCION NO: 00000001
FECHA DE INSCRIPCION: 01/01/2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCION: 31/03/2022
ACTIVO TOTAL: 1.145.174.951,00
GRUPO NITF: 00000001

UBICACION Y DATOS GENERALES

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: 17-1A NO. 100-1 DE 170
BARRIO: CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4545454
TELÉFONO COMERCIAL 2: 4545454
TELÉFONO COMERCIAL 3: 4545454
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: 4545454@coopalma.com

DIRECCION PARA NOTIFICACION JURIDICA: 17-1A NO. 100-1 DE 170
MUNICIPIO: SANTA MARTA
BARRIO: CENTRO
TELÉFONO 1: 4545454
TELÉFONO 2: 4545454
CORREO ELECTRÓNICO: 4545454@coopalma.com

NOTIFICACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1472 de 2011, la presente es expedida en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1472 de 2011, para notificar a través del correo electrónico de notificación y comunicación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 0000 - ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIOECONOMICO, SIGLA.

CERTIFICA - CONSTITUCION

CON ACCIÓN DEL SE. DE NOTARÍA DE LA COOPERATIVA PARA ATENDER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 0001 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DE NOTARÍA DE 2004, ANEXO 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991, LA DIVISIÓN REGISTRAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA, SANTA MARTA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO





FORMA DE EXPEDICIÓN: APLICACIÓN 11-21-21-0001 Recibo No. 2026-088316 Mont. Operación: 99-0000-0157-A-20200000-7456
LA INSPECCIÓN PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RECONOCE SU INSPECCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 66x55b3a4d

[illegible][illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the H_2O_2 solution on the amount of the released H_2O from the H_2O_2 -loaded hydrogel. The amount of the released H_2O was measured by the weight difference of the hydrogel before and after the release. The concentration of the H_2O_2 solution was 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, and 1.0 wt. %.

[illegible]

$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx$

[illegible]

SECRET - NOFORN - NOFORN

NOTED AT LONDON

XXXXX

... 2013 4

[illegible]

#21071628 PAGE 5

02-00113-1

2000

[illegible]

SECRET - SECURITY INFORMATION

SECRET

THE PROBLEM

CONCLUSIONS

1. 本行在 2019 年 12 月 31 日及 2020 年 6 月 30 日，均无因提供担保而形成的或有负债。
 2. 本行在 2019 年 12 月 31 日及 2020 年 6 月 30 日，均无因提供担保而形成的或有资产。

UNCLASSIFIED - NOFORN DISSEM TO COMBAT

10:45:00

Schizothorax sinensis (Steindachner, 1866)

[illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
 COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOPALMA
 2005 - 2006
 1. Nombre de la institución: ...
 2. Domicilio: ...
 3. Representante legal: ...
 4. Fecha de inscripción: ...
 5. Objeto de la institución: ...
 6. Descripción de la institución: ...
 7. Descripción de la actividad: ...
 8. Descripción de la estructura: ...
 9. Descripción de la gestión: ...
 10. Descripción de la información: ...
 11. Descripción de la comunicación: ...
 12. Descripción de la evaluación: ...
 13. Descripción de la sostenibilidad: ...
 14. Descripción de la transparencia: ...
 15. Descripción de la rendición de cuentas: ...
 16. Descripción de la participación: ...
 17. Descripción de la inclusión: ...
 18. Descripción de la equidad: ...
 19. Descripción de la justicia: ...
 20. Descripción de la paz: ...
 21. Descripción de la democracia: ...
 22. Descripción de la libertad: ...
 23. Descripción de la igualdad: ...
 24. Descripción de la fraternidad: ...
 25. Descripción de la solidaridad: ...
 26. Descripción de la responsabilidad: ...
 27. Descripción de la ética: ...
 28. Descripción de la honestidad: ...
 29. Descripción de la integridad: ...
 30. Descripción de la dignidad: ...
 31. Descripción de la autonomía: ...
 32. Descripción de la autodeterminación: ...
 33. Descripción de la autoestima: ...
 34. Descripción de la autoconfianza: ...
 35. Descripción de la autoconciencia: ...
 36. Descripción de la autocontrol: ...
 37. Descripción de la autoeficacia: ...
 38. Descripción de la autoconciencia: ...
 39. Descripción de la autoconciencia: ...
 40. Descripción de la autoconciencia: ...
 41. Descripción de la autoconciencia: ...
 42. Descripción de la autoconciencia: ...
 43. Descripción de la autoconciencia: ...
 44. Descripción de la autoconciencia: ...
 45. Descripción de la autoconciencia: ...
 46. Descripción de la autoconciencia: ...
 47. Descripción de la autoconciencia: ...
 48. Descripción de la autoconciencia: ...
 49. Descripción de la autoconciencia: ...
 50. Descripción de la autoconciencia: ...
 51. Descripción de la autoconciencia: ...
 52. Descripción de la autoconciencia: ...
 53. Descripción de la autoconciencia: ...
 54. Descripción de la autoconciencia: ...
 55. Descripción de la autoconciencia: ...
 56. Descripción de la autoconciencia: ...
 57. Descripción de la autoconciencia: ...
 58. Descripción de la autoconciencia: ...
 59. Descripción de la autoconciencia: ...
 60. Descripción de la autoconciencia: ...
 61. Descripción de la autoconciencia: ...
 62. Descripción de la autoconciencia: ...
 63. Descripción de la autoconciencia: ...
 64. Descripción de la autoconciencia: ...
 65. Descripción de la autoconciencia: ...
 66. Descripción de la autoconciencia: ...
 67. Descripción de la autoconciencia: ...
 68. Descripción de la autoconciencia: ...
 69. Descripción de la autoconciencia: ...
 70. Descripción de la autoconciencia: ...
 71. Descripción de la autoconciencia: ...
 72. Descripción de la autoconciencia: ...
 73. Descripción de la autoconciencia: ...
 74. Descripción de la autoconciencia: ...
 75. Descripción de la autoconciencia: ...
 76. Descripción de la autoconciencia: ...
 77. Descripción de la autoconciencia: ...
 78. Descripción de la autoconciencia: ...
 79. Descripción de la autoconciencia: ...
 80. Descripción de la autoconciencia: ...
 81. Descripción de la autoconciencia: ...
 82. Descripción de la autoconciencia: ...
 83. Descripción de la autoconciencia: ...
 84. Descripción de la autoconciencia: ...
 85. Descripción de la autoconciencia: ...
 86. Descripción de la autoconciencia: ...
 87. Descripción de la autoconciencia: ...
 88. Descripción de la autoconciencia: ...
 89. Descripción de la autoconciencia: ...
 90. Descripción de la autoconciencia: ...
 91. Descripción de la autoconciencia: ...
 92. Descripción de la autoconciencia: ...
 93. Descripción de la autoconciencia: ...
 94. Descripción de la autoconciencia: ...
 95. Descripción de la autoconciencia: ...
 96. Descripción de la autoconciencia: ...
 97. Descripción de la autoconciencia: ...
 98. Descripción de la autoconciencia: ...
 99. Descripción de la autoconciencia: ...
 100. Descripción de la autoconciencia: ...

... la información económica se genera y comienza en los negocios

COPIA DE VERIFICACION SUJETO

Verativa Amiga

PALMA
VA MULTIACTIVA



[illegible]

SEÑOR

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA - MAGDALENA

E.S.D

REF: EJECUTIVO

DTE: MEICO SAS

DDO: DIANA CAROLINA CERVANTES GUERRERO

RAD: 201900238

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 117.636 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cedula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$6.000.000,00	11-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	2,59%	21	\$108.622,50
\$6.000.000,00	1-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,63%	28	\$147.070,00
\$6.000.000,00	1-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,59%	31	\$160.270,00
\$6.000.000,00	1-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,56%	30	\$153.600,00
\$6.000.000,00	1-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,56%	31	\$158.410,00
\$6.000.000,00	1-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,54%	30	\$152.100,00
\$6.000.000,00	1-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,50%	31	\$155.232,50
\$6.000.000,00	1-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,49%	31	\$154.535,00
\$6.000.000,00	1-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,48%	30	\$148.575,00
\$6.000.000,00	1-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,45%	31	\$152.132,50
\$6.000.000,00	1-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,44%	30	\$146.175,00
\$6.000.000,00	1-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,43%	31	\$150.350,00
\$6.000.000,00	1-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,40%	31	\$148.490,00
\$6.000.000,00	1-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,46%	28	\$137.900,00
\$6.000.000,00	1-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,42%	31	\$150.117,50
\$6.000.000,00	1-abr-19	30-abr-19	19,32	28,98	2,42%	30	\$144.900,00
\$6.000.000,00	1-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,42%	31	\$149.885,00
\$6.000.000,00	1-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,41%	30	\$144.750,00
\$6.000.000,00	1-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,41%	31	\$149.420,00
\$6.000.000,00	1-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,42%	31	\$149.730,00
\$6.000.000,00	1-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,42%	30	\$144.900,00
\$6.000.000,00	1-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,39%	31	\$148.025,00
\$6.000.000,00	1-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,38%	30	\$142.725,00
\$6.000.000,00	1-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,36%	31	\$146.552,50
\$6.000.000,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,35%	31	\$145.467,50
\$6.000.000,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,38%	29	\$138.185,00
\$6.000.000,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95	28,43	2,37%	31	\$146.862,50

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA

Calle 35 # 46-112
Callecera del Llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e-89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3353129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel: 312 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11-51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



\$6.000.000,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,34%	30	\$140.175,00
\$6.000.000,00	1-may-20	31-may-20	18,19	27,29	2,27%	31	\$140.972,50
\$6.000.000,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,27%	30	\$135.900,00
\$6.000.000,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12	27,18	2,27%	31	\$140.430,00
\$6.000.000,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29	27,44	2,29%	31	\$141.747,50
\$6.000.000,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,29%	30	\$137.625,00
\$6.000.000,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09	27,14	2,26%	31	\$140.197,50
\$6.000.000,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	2,23%	30	\$133.800,00
\$6.000.000,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46	26,19	2,18%	31	\$135.315,00
\$6.000.000,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32	25,98	2,17%	31	\$134.230,00
\$6.000.000,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54	26,31	2,19%	28	\$122.780,00
\$6.000.000,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41	26,12	2,18%	31	\$134.927,50
\$6.000.000,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31	25,97	2,16%	30	\$129.825,00
\$6.000.000,00	1-may-21	31-may-21	17,22	25,83	2,15%	31	\$133.455,00
\$6.000.000,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21	25,82	2,15%	30	\$129.075,00
\$6.000.000,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18	25,77	2,15%	31	\$133.145,00
\$6.000.000,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24	25,86	2,16%	31	\$133.610,00
\$6.000.000,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	2,15%	30	\$128.925,00
\$6.000.000,00	1-oct-21	31-oct-21	17,08	25,62	2,14%	31	\$132.370,00
\$6.000.000,00	1-nov-21	30-nov-21	17,27	25,91	2,16%	30	\$129.525,00
\$6.000.000,00	1-dic-21	31-dic-21	17,46	26,19	2,18%	31	\$135.315,00
\$6.000.000,00	1-ene-22	31-ene-22	17,66	26,49	2,21%	31	\$136.865,00
\$6.000.000,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30	27,45	2,29%	28	\$128.100,00
\$6.000.000,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47	27,71	2,31%	31	\$143.142,50
\$6.000.000,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,38%	30	\$142.875,00
\$6.000.000,00	1-may-22	31-may-22	19,71	29,57	2,46%	31	\$152.752,50
\$6.000.000,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40	30,60	2,55%	30	\$153.000,00
\$6.000.000,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28	31,92	2,66%	31	\$164.920,00
\$6.000.000,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32	2,78%	31	\$172.127,50
\$6.000.000,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50	35,25	2,94%	30	\$176.250,00

TOTAL, INTERESES

\$8.168.360,00

INTERESES A:

\$0,00

INTERESES DE PLAZO

\$0,00

SANCION COMERCIAL

\$0,00

ABONOS

\$0,00

CAPITAL

\$6.000.000,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN CREDITO

\$14.168.360,00

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ
C.C. 74.858.760 DE YOPAL
T.P 117.636 DEL C.S. de la J.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA

Calle 35 # 46-112
Bocacera del Llano
Tel: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C

Calle 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA

Calle 102 # 49e-89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel: 312 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11-51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel: (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



CC-PED-01418



Flora Ortega Mercedes Ortega Borrero

ABOGADO

Universidad Libre - Barranquilla

SEÑORES

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

E.

S.

D.

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 47-001-41-89-005-2018-00-179-00

DEMANDADO: ARMANDO JOSE POLO INFANTE

DEMANDANTE : COOHUMANA

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar ante ustedes la liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 y siguientes del CÓDIGO general del proceso

PRIMERO: CAPITAL _____ \$ 10.865.147

SEGUNDO :INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS E DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2017 _____ \$ 30.734

INTERESES DE MORA : Liquidados desde el 4 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 _____ \$ 15.115.444

TOTAL, A PAGAR _____ \$ 26.011.325

Se anexa liquidación.

Atentamente;

FLORA MERCEDES ORTEGA BORRERO
C.C N° 64573922 DE SINCELEJO
T.P N° 1083 91 DEL C. S. J



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija			
PROCESO	47-001-4189-005-2018-00-179-00			
DEMANDANTE	COOPHUMANA			
DEMANDADO	ARMANDO JOSE POLO INFANTE			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-02-03	2017-02-03	1	1,75	10.865.147,00	10.865.147,00	520,93	10.865.667,93	0,00	520,93	10.865.667,93	0,00	0,00	0,00
2017-02-04	2017-02-28	25	1,75	0,00	10.865.147,00	13.023,29	10.878.170,29	0,00	13.544,22	10.878.691,22	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	1,75	0,00	10.865.147,00	16.148,88	10.881.295,88	0,00	29.693,11	10.894.840,11	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-02	2	1,75	0,00	10.865.147,00	1.041,86	10.865.188,86	0,00	30.734,97	10.895.881,97	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses tasa fija	
PROCESO	47-001-4189-005-2018-00-179-00	
DEMANDANTE	COOPHUMANA	
DEMANDADO	ARMANDO JOSE POLO INFANTE	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$10.865.147,00
SALDO INTERESES	\$30.734,97
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$10.895.881,97

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00
OBSERVACIONES	



Liquidación de intereses moratorios												
TIPO												
PROCESO	47-001-4189-005-2018-00-179-00											
DEMANDANTE	COOPHUMANA											
DEMANDADO	ARMANDO JOSE POLO INFANTE											
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1											
DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2017-04-04	2017-04-04	1	33,50	10.865.147,00	10.865.147,00	8.603,06	10.873.750,06	0,00	8.603,06	10.873.750,06	0,00	0,00
2017-04-05	2017-04-30	26	33,50	0,00	10.865.147,00	223.679,53	11.088.826,53	0,00	232.282,59	11.097.429,59	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	10.865.147,00	266.694,83	11.131.841,83	0,00	498.977,42	11.364.124,42	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	10.865.147,00	258.091,77	11.123.238,77	0,00	757.069,19	11.622.216,19	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	10.865.147,00	263.055,72	11.128.202,72	0,00	1.020.124,91	11.885.271,91	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	10.865.147,00	263.055,72	11.128.202,72	0,00	1.283.180,63	12.148.327,63	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	10.865.147,00	254.570,05	11.119.717,05	0,00	1.537.750,68	12.402.897,68	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	10.865.147,00	254.368,22	11.119.515,22	0,00	1.792.118,90	12.657.265,90	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	10.865.147,00	244.227,09	11.109.374,09	0,00	2.036.345,99	12.901.492,99	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	10.865.147,00	250.363,45	11.115.510,45	0,00	2.286.709,44	13.151.856,44	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	10.865.147,00	249.518,13	11.114.665,13	0,00	2.536.227,56	13.401.374,56	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	10.865.147,00	228.421,10	11.093.568,10	0,00	2.764.648,67	13.629.795,67	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	10.865.147,00	249.412,41	11.114.559,41	0,00	3.014.061,07	13.879.208,07	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	10.865.147,00	239.318,21	11.104.465,21	0,00	3.253.379,28	14.118.526,28	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	10.865.147,00	246.871,51	11.112.018,51	0,00	3.500.250,79	14.365.397,79	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	10.865.147,00	237.264,87	11.102.411,87	0,00	3.737.515,66	14.602.662,66	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	10.865.147,00	242.514,62	11.107.661,62	0,00	3.980.030,29	14.845.177,29	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	10.865.147,00	241.555,48	11.106.702,48	0,00	4.221.585,77	15.086.732,77	0,00	-0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	10.865.147,00	232.420,94	11.097.567,94	0,00	4.454.006,71	15.319.153,71	0,00	0,00



TIPO		Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO		47-001-4189-005-2018-00-179-00		
DEMANDANTE		COOPHUMANA		
DEMANDADO		ARMANDO JOSE POLO INFANTE		
TASA APLICADA		((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	10.865.147,00	238.244,16	11.103.391,16	0,00	4.692.250,87	15.557.387,87	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	10.865.147,00	229.107,90	11.094.254,90	0,00	4.921.358,77	15.786.505,77	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	10.865.147,00	235.779,69	11.100.925,69	0,00	5.157.138,46	16.022.285,46	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	10.865.147,00	233.201,06	11.098.348,06	0,00	5.390.339,51	16.255.486,51	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	10.865.147,00	215.864,56	11.081.011,56	0,00	5.606.204,07	16.471.351,07	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	10.865.147,00	235.457,75	11.100.604,75	0,00	5.841.661,82	16.706.908,82	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	10.865.147,00	227.342,85	11.092.489,85	0,00	6.069.004,67	16.934.151,67	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	10.865.147,00	235.135,70	11.100.282,70	0,00	6.304.140,37	17.169.287,37	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	10.865.147,00	227.134,96	11.092.281,96	0,00	6.531.275,34	17.396.422,34	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	10.865.147,00	234.491,27	11.099.638,27	0,00	6.765.766,61	17.630.913,61	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	10.865.147,00	234.920,94	11.100.067,94	0,00	7.000.687,55	17.865.834,55	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	10.865.147,00	227.342,85	11.092.489,85	0,00	7.228.030,39	18.093.177,39	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	10.865.147,00	232.555,27	11.097.702,27	0,00	7.460.585,67	18.325.732,67	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	10.865.147,00	224.323,83	11.089.470,83	0,00	7.684.909,50	18.550.056,50	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	10.865.147,00	230.507,32	11.095.654,32	0,00	7.915.416,82	18.780.563,82	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	10.865.147,00	228.995,41	11.094.142,41	0,00	8.144.412,23	19.009.559,23	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	10.865.147,00	217.148,73	11.082.295,73	0,00	8.361.560,96	19.226.707,96	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	10.865.147,00	230.938,85	11.096.085,85	0,00	8.592.499,81	19.457.646,81	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	10.865.147,00	220.771,30	11.085.918,30	0,00	8.813.271,11	19.678.418,11	0,00	0,00



Liquidación de intereses moratorios													
TIPO													
PROCESO	47-001-4189-005-2018-00-179-00												
DEMANDANTE	COOPHUMANA												
DEMANDADO	ARMANDO JOSE POLO INFANTE												
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1												
DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	10.865.147,00	222.705,31	11.087.852,31	0,00	9.035.976,42	19.901.123,42	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	10.865.147,00	214.783,80	11.079.930,80	0,00	9.250.760,21	20.115.907,21	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	10.865.147,00	221.943,26	11.087.090,26	0,00	9.472.703,47	20.337.850,47	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	10.865.147,00	223.792,86	11.088.939,86	0,00	9.696.496,33	20.561.643,33	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	10.865.147,00	217.204,62	11.082.351,62	0,00	9.913.700,95	20.778.847,95	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	10.865.147,00	221.616,47	11.086.763,47	0,00	10.135.317,43	21.000.464,43	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	10.865.147,00	211.827,85	11.076.974,85	0,00	10.347.145,27	21.212.292,27	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	10.865.147,00	214.727,23	11.079.874,23	0,00	10.561.872,50	21.427.019,50	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	10.865.147,00	213.189,30	11.078.336,30	0,00	10.775.061,81	21.640.208,81	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	10.865.147,00	194.739,91	11.059.886,91	0,00	10.969.801,72	21.834.948,72	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	10.865.147,00	214.178,26	11.079.325,26	0,00	11.183.979,98	22.049.126,98	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	10.865.147,00	206.205,83	11.071.352,83	0,00	11.390.185,81	22.255.332,81	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	10.865.147,00	212.089,22	11.077.236,22	0,00	11.602.275,02	22.467.422,02	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	10.865.147,00	205.141,10	11.070.288,10	0,00	11.807.416,12	22.672.563,12	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	10.865.147,00	211.648,81	11.076.795,81	0,00	12.019.064,94	22.884.211,94	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	10.865.147,00	212.309,34	11.077.456,34	0,00	12.231.374,28	23.096.521,28	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	10.865.147,00	204.928,00	11.070.075,00	0,00	12.436.302,28	23.301.449,28	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	10.865.147,00	210.546,90	11.075.693,90	0,00	12.646.849,17	23.511.996,17	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	10.865.147,00	205.780,09	11.070.927,09	0,00	12.852.629,26	23.717.776,26	0,00	0,00	-0,00



Liquidación de intereses moratorios												
PROCESO		47-001-4189-005-2018-00-179-00										
DEMANDANTE		COOPHUMANA										
DEMANDADO		ARMANDO JOSE POLO INFANTE										
TASA APLICADA		((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1										
DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0,00	10.865.147,00	214.727,23	11.079.874,23	0,00	13.067.356,49	23.932.503,49	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0,00	10.865.147,00	216.919,85	11.082.066,85	0,00	13.284.276,34	24.149.423,34	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0,00	10.865.147,00	202.233,65	11.067.380,65	0,00	13.486.509,99	24.351.656,99	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0,00	10.865.147,00	225.747,24	11.090.894,24	0,00	13.712.257,24	24.577.404,24	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0,00	10.865.147,00	224.563,64	11.089.710,64	0,00	13.936.820,88	24.801.967,88	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0,00	10.865.147,00	239.099,83	11.104.246,83	0,00	14.175.920,71	25.041.067,71	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0,00	10.865.147,00	238.497,44	11.103.644,44	0,00	14.414.418,15	25.279.565,15	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0,00	10.865.147,00	255.734,31	11.120.881,31	0,00	14.670.152,45	25.535.299,45	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0,00	10.865.147,00	265.448,74	11.130.595,74	0,00	14.935.601,20	25.800.748,20	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-20	20	35.25	0,00	10.865.147,00	179.843,29	11.044.990,29	0,00	15.115.444,48	25.980.591,48	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	47-001-4189-005-2018-00-179-00	
DEMANDANTE	COOPHUMANA	
DEMANDADO	ARMANDO JOSE POLO INFANTE	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$10.865.147,00
SALDO INTERESES	\$15.115.444,48
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$25.980.591,48

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00
OBSERVACIONES	